



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 453-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 3457 de fecha 13 de agosto de 2025, Informe N° 358-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de agosto de 2025, Informe N° 237-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 14 de agosto de 2025, Informe N° 379-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de agosto de 2025, Memorandum N° 799-2025-UNADQTC/PCO de fecha 20 de agosto de 2025 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el artículo 13° del Reglamento de Matriculas aprobado por Resolución Directoral N° 344-2018-UNADQTC/DG de fecha 03 de setiembre de 2018, se establece que, para realizar el trámite de reinicio de estudios se debe presentar: La ficha única de trámite (FUT), Ficha de Récord Académico, última constancia de notas, recibo de pago por concepto de reinicio de estudios y pago por derecho de matrícula;

Que, con Informe N° 379-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico, eleva el Informe N° 237-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 14 de agosto de 2025, mediante el cual la Jefe de la Facultad de Arte, emite opinión favorable a la solicitud de reinicio de estudios presentada por la estudiante Diana María MONTEAGUDO ABAD, alumna de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo, Grabado y Diseño Grafico, Sede Cusco, quien a través del Formulario Único de Trámite con registro N° 3457 de fecha 13 de agosto de 2025, solicita su autorización mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Memorándum N° 799-2025-UNADQTC/PCO de fecha 20 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva el expediente remitido por la Vicepresidencia Académica para su atención, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 107-2025-SO-CCO-UNADQTC, y;

Que, al respecto el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR el reinicio de estudios a la estudiante Diana María MONTEAGUDO ABAD, en el Semestre Académico 2025-II, alumna de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, Sede Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS a la estudiante, **DIANA MARÍA MONTEAGUDO ABAD** en el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, Sede Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a través de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, estudiante **DIANA MARÍA MONTEAGUDO ABAD** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRICULAS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE. - INTERESADA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito